

CUDAP: EXP-UNC: 0050817/2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras solicitando la designación de Ayudantes Alumnos en distintas cátedras de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan las actas de selección donde el jurado interviniente aconseja de acuerdo al orden de méritos establecido la designación de los postulantes propuestos atento los criterios de evaluación establecidos por la Ordenanza 1/89;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a los Ayudantes Alumnos que se detallan a continuación en las cátedras que en cada caso se indica desde el 1 de agosto de 2014 por el término reglamentario de dos años.

Introducción a la Literatura	COLOMBETTI, Florencia DNI 32.464.052
Lingüística II	1º MARTÍNEZ, Dulcinea DNI 35.089.630 2º BISCOTTI, Antonella DNI 36.771.653 3º ALBORNOZ, Nahuel DNI 33.392.835
Gramática I	1º VILLAGRA, María Candelaria DNI 38.000323 2º BIANCIOTTO FERNÁNDEZ, Lucrecia DNI 39.054.337 3º TONIUTTI, Andrea DNI 34.839.261 4º FRANK, Erica DNI 36.849.818
Literatura Italiana	BOTTINO, Eugenia DNI 35.785.962
Literatura de Habla Inglesa	MOLINA BARROS, María Elisa DNI 26.343.278
Literatura Argentina II	1º HERECIA, Pilar DNI 35.580.492 2º FERRARI, Malena DNI 35.914.575 3º AIELLO, Julieta DNI 35.639.024 4º DUPRAZ, Carolina DNI 35.044.754 5º RODRÍGUEZ, Carlos DNI 32.313.861 6º CORREA, Carolina DNI 34.965.617 7º PAREDES, Natalia DNI 35.530.508
Literatura Latinoamericana II	1º ESTEVEZ BALLESTEROS, Melania DNI 35.574.733 2º VALDEZ, Mariana DNI 36.505.530 3º AVACA, Melisa DNI 36.239.922 4º HEREDIA, Vanesa DNI 31.414.278
Semiótica	QUIROGA, Juan Manuel DNI 34.629.108

CUDAP: EXP-UNC: 0050817/2014

Estética Clásica y Medieval

1º UGRÍN, Celina Sofía DNI 33.839.190
2º ALMADA, Gabriela Ivanna DNI 25.267.215
3º VILLAREAL, José Gabriel DNI 33.673.355

ARTÍCULO 2º. Las presentes Ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, publíquese en el en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº **352**
JC


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES